ANALISIS DEL SECTOR

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DE EMERGENCIA DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, COMO APOYO PARA LA ATENCION DE POBLACION AFECTADA POR EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO GUAMO-TOLIMA”.

I. INTRODUCCION

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad promover la prosperidad general y la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra carta política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir que tratan de cubrir los diferentes frente al accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial, a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Además el artículo 311 constitucional, establece que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como jefe de la administración local y representante legal de este ente territorial, entre otras atribuciones:”…3. Dirigir a acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones bajo su dependencia y a los gerentes o administradores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…”, y, “…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

El Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que lo habitan.

Es obligación de la Administración Pública adelantar los procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir los fines del Estado.

Que Conforme al artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 Política nacional de Gestión del riesgo de Desastre, establece que "Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción".

Que el Plan de Desarrollo Municipal, ***UNIDOS HACIA EL PROGRESO 2024-2027***; en sus pilares y componentes de acción refiere que unos de los fundamentos para la administración es el **Eje *Sostenibilidad Ambiental: "Unidos Hacia el Progreso para la Sostenibilidad Ambiental"***, ***Sector: Gobierno Territorial Gestión del Riesgo, Programa: Gestión del Riesgo*****.** Por lo cual integraremos la gestión ambiental municipal con el enfoque de desarrollo verde y sostenible, pretendiendo realizar acciones que nos permitan enfrentar el cambio climático y los impactos ambientales derivados del desarrollo, en el que además se incluye la gestión del riesgo de desastres como estrategia de prevención, y garantizar el mejoramiento de la gestión pública territorial orientado a resultados, generando procesos adecuados del fortalecimiento, a través de la prestación eficiente de los servicios a la comunidad, el fortalecimiento del recurso físico y humano de la administración pública, la participación ciudadana y el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana y la gestión del riesgo de desastres.

Que complementariamente, mediante Acta CMGRD No. 02 del 19 de febrero de 2025, en el punto 4° conclusiones y compromisos, numeral 7º, "El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD del Guamo Tolima, emite su aval favorable y aprueba al Sr. Alcalde, para que se adelante los proceso contractual para el servicio de mantenimiento, accesorios y equipos de la red de radiocomunicaciones de emergencia de la gestión del riesgo de desastres, como apoyo para la atención de población afectada por emergencias, calamidades, y desastres naturales en el municipio del Guamo Tolima".

Por lo anterior se requiere el servicio de mantenimiento, accesorios y equipos de la red de radiocomunicaciones de emergencia de la gestión del riesgo de desastres, como apoyo para la atención de población afectada por emergencias, calamidades, y desastres naturales en el municipio del Guamo Tolima , como una estrategia con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, así como coordinar la respuesta a emergencias como inundaciones, incendios forestales, estructurales, y vehiculares, accidentes de tránsito con heridos, solicitud de apoyo de ambulancias, eventos masivos de público tradicionales, y una eventual erupción del Volcán Cerro Machín, etc. en las áreas urbana y rural del municipio del Guamo.

Lo expuesto permite concluir la importancia que el Municipio cuente con un servicio de mantenimiento constante y efectivo para el óptimo y permanente funcionamiento de la Antena Repetidora y demás equipos bases y portátiles de la red de radiocomunicaciones de emergencia de la gestión del riesgo de desastres, que garantice la efectividad de las comunicaciones en casos de situaciones de inseguridad y emergencias naturales tanto en zona urbana como rural del municipio del Guamo Tolima.

Ahora bien, una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato, como da constancia el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP202502120004 del 12 de febrero de 2025, adicional a lo anterior, se tiene que este proyecto en particular se encuentra cobijado según certificación emitida por el banco de proyectos y/o el plan anual de adquisiciones.

Se efectúa el análisis referenciado, así:

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

1.1 ECONÓMICO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de sector primario, secundario y terciario se pasa a nueve. Los seis sectores "nuevos" son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones; De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

[1]**El sector primario** es el que inicia la cadena productiva, mediante la extracción u obtención de recursos a partir de la naturaleza: la materia prima. Dicha materia prima se obtiene interviniendo el medio ambiente y a menudo bajo estrictas reglas ecológicas u operativas que el Estado tiene la misión de supervisar, ya que el sector primario suele operar bajo la figura de la licitación estatal: un permiso legal para extraer un bien o un recurso.

El sector secundario recibe la materia prima del sector primario y se ocupa de someterla a procedimientos especializados de transformación, obteniendo así productos elaborados listos para su consumo, o bien productos semielaborados que irán a su vez a otra industria del sector para formar parte de otros productos elaborados. Se trata del sector industrial por excelencia, el encargado de fabricar las cosas que consumimos.

[1] https://concepto.de/sector-primario/

[2]**Se denomina sector terciario o sector servicios** al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como tercerización.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

1.2 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:
El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

 Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
 Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
 Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
 Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
 Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
 Hotelería y las actividades en torno al turismo
 Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y

[2] https://concepto.de/sector-terciario/

similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
 Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
 Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (Periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
 Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
 Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el **sector terciario de la economía**.

1.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE COMPONEN EN SECTOR;

ASOBANCARIA	Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	Carrera 9 # 74-08 P-9	Bogotá	(+57) 601 326 66 00	info@asobancaria.com
ASOBARES	Asociación de Bares de Colombia	Carrera 7B # 123-46	Bogotá	(+57) 601 3841745 Cel: 3142084831	asobares@asobares.org
ANATO	Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo	Carrera 19B #83-63, piso 8	Bogotá	(+57) 601 432 20 40	anato@anato.org
ARTIERRA	Asociación Colombiana de Ceramistas	Cra 2 #18A - 58	Bogotá	(+57) 601 2861766	ceramistasartierra@gmail.com
ASOCOLFLORES	Asociación Colombiana de Exportadores de Flores	Carrera 9A #90-53	Bogotá	(+57) 601 257 93 11	www.asocolflores.org/contacto
ACOLFA	Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes	Carrera 10 #27-27 Oficina 1010 - Edificio Bachué	Bogotá	(+57) 601 284 17 61	http://www.acolfa.org.co/contacto
ACICAM	Asociación Colombiana de Industriales del Calzado del Cuero y sus Manufacturas	Carrera 4A #26A - 71	Bogotá	(+57) 601 341 89 95	servicioalcliente@acicam.org
ACOPLÁSTICOS	Asociación Colombiana de Industrias Plásticas	Calle 69 #5-33	Bogotá	(+57) 601 346 06 55	informacion@acoplasticos.org
ANDIGRAF	Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica	Avenida Calle 127 # 14-54 Oficina 305	Bogotá	(+57) 601 5140824	presidencia@andigraf.com.co
ACODRÉS	Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica	Carrera 7BIS #123 - 52	Bogotá	(+57) 601 704 05 64	https://www.acodres.com.co/contacto/
ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias	Carrera 15 # 36-70 Piso 2	Bogotá	(+57) 601 307 02 07 Cel: 317 431 23 53	https://www.acopi.org.co/acopiatlantico/contactoacopiatlantico/
ACOTUR	Asociación Colombiana de Turismo Responsable	Carrera 7 Bis A # 123-33	Bogotá	----	sostenibilidad@acotur.co proyectos@acotur.co
ARMCOL	Asociación de Armadores de Colombia	Centro Comercial Bocagrande, Oficina #2-20 Segundo Piso	Cartagena	(5) 665 35 74	info@armcol.org
AUGURA	Asociación de Bananeros de Colombia	Av. calle 26 #68C - 61 Oficina 233 Edificio Torre Central	Bogotá	(+57) 601 755 21 11	http://augura.com.co/contactanos/
ASOCAÑA	Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia	Edificio Colpatria Carrera 7 #24 - 89 Oficina 4203	Bogotá	(+57) 601 2410556	contactenos@asocana.org
ASINFAR	Asociación de Industrias Farmacéuticas	Calle 70 # 7 - 60 Oficina 102	Bogotá	(+57) 601 7438845	administrativo@asinfar.com.co
ASOMOVIL	Asociación de la Industria Celular de Colombia	Calle 81 # 11 - 55, piso 7	Bogotá	(+57) 601 6500075	www.asomovil.org/contacto/
AFIDRO	Asociación de Laboratorios Farmaceuticos de Investigación	Carrera 14 #99 - 33, piso 6 Oficina 602	Bogotá	(+57) 601 486 75 75	contactenos@afidro.org
ASOPARTES	Asociación del Sector Automotriz y sus Partes	Calle 55 # 37A-14 Barrio Nicolás de Federman	Bogotá	(+57) 601 315 05 06	https://asopartes.com/contactanos/
ANALDEX	Asociación Nacional de Comercio Exterior	Calle 40 # 13-09, piso 10 Edificio UGI	Bogotá	(+57) 601 7942122	analdex@analdex.org

ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	Calle 73 #8 - 13, piso 7 Torre A	Bogotá	(+57) 601 326 85 00	servicioalafiliado@andi.com.co
ANIF	Asociación Nacional de Instituciones Financieras	Calle 70A # 7 - 86	Bogotá	(+57) 601 310 15 00	anif@anif.com.co
ANALAC	Asociación Nacional de Productores de Leche	Calle 123 # 7 - 57 Oficina 203	Bogotá	(+57) 601 7041710	gerencia@analac.org
CAMACOL	Cámara Colombiana de la Construcción	Carrera 19 # 90 - 10, pisos 2-3, Edificio Camacol	Bogotá	(+57) 601 743 02 65	www.camacol.co/contactenos
CEA	Consejo de Empresas Americanas	Calle 99 #7A - 77 Oficina 605	Bogotá	(+57) 601 6106500	ceainfo@ceacolombia.com
COTELCO	Asociación Hotelera de Colombia	Carrera 11A #69 - 79	Bogotá	(+57) 601 742 77 66	cotelco@cotelco.org
FITAC	Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional	Carrera 103 #25F - 50 Oficina 106	Bogotá	(+57) 601 7446655	info@fitac.net
FEDELONJAS	Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz	Calle 99 # 7a - 51 Oficina 303	Bogotá	(+57) 601 637 08 10	https://www.fedelonjas.org.co/contacto
FENAVI	Federación Nacional de Avicultores de Colombia	Calle 67 # 7 - 35 Oficina 610	Bogotá	(+57) 601 321 12 12	comunicaciones@fenavi.org
FEDECACAO	Federación Nacional de Cacaoteros	Calle 31 #17 - 27	Bogotá	(+57) 601 327 30 00	info@fedecacao.com.co
FNC	Federación Nacional de Cafeteros	Calle 73 #8 - 13	Bogotá	(+57) 601 313 66 00	www.federacionedecafeteros.org
FENALCO	Federación Nacional de Comercio	Carrera 4 #19 - 85, piso 7	Bogotá	(+57) 601 350 06 00	www.fenalco.com.co/contactenos
FEDEPALMA	Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite	Calle 98 #70 - 91, pisos 14 y 15	Bogotá	(+57) 601 313 86 00	info@fedepalma.org
FEDEPANELA	Federación Nacional de Productores de Panela	Carrera 49B #91 - 48 La Castellana	Bogotá	(+57) 601 622 20 66	comunicaciones@fedepanela.org.co
FEDEPAPA	Fondo Nacional de Fomento de la Papa	Av. Carrera 45 #106B - 84	Bogotá	(+57) 601 2142989	https://fedepapa.com/contactenos/
CONFECAMARAS	Red de Cámaras de Comercio	Av. Calle 26 #57 - 83 Torre 7, piso 15	Bogotá	(+57) 601 381 41 00	confecamaras@confecamaras.org.co
CAMPETROL	Cámara Colombiana de Bienes y Servicios Petroleros	Carrera 14 #89 - 48 Oficina 603	Bogotá	(+57) 601 6170204	informacion@campetrol.org.

https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/enlaces-de-interes/directorio-de-agremiaciones-y-asociaciones

Según el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las siguientes son algunas agremiaciones y asociaciones que integran el sector de telecomunicaciones:

ASOCIACIÓN	**Sitio WEB**
Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas -ACIS-	www.acis.org.co
Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Actividades Complementarias e Inherentes - ANDESCO -	www.andesco.org.co
Asociación Nacional de Medios de Comunicación-ASOMEDIOS	www.asomedios.com
Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT-	www.ccit.org.co
Centro de Investigación de las Telecomunicaciones -CINTEL-	www.cintel.org.co
Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas - FEDESOFT-	www.fedesoft.org
Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia	www.asotic.org

1.4 CIFRAS TOTALES DE VENTAS DEL SECTOR

SERVICIOS Y COMERCIO FUERON LOS SECTORES QUE MÁS REGISTRARON FACTURACIÓN EL AÑO PASADO



[3]La Superintendencia de Sociedades presentó su informe anual de las Mil Empresas Más Grandes en 2023. Para esta ocasión**,** en los resultados individuales no consolidados Ecopetrol, Reficar y Avianca fueron las compañías más grandes de Colombia, las cuales tuvieron ingresos por $129,5 billones, $32 billones y $27,1 billones respectivamente.

Cuando se analiza la información de la Supersociedades por los sectores económicos**,** los servicios desbancaron al comercio como la división que más tuvo ingresos operacionales en 2023, ya que vendieron $423,8 billones y $347,3 billones en el mismo orden.

Luego del top 2 se encuentra el sector de la manufactura que obtuvo ingresos por $282,6 billones en 2023, sin embargo, la cifra de 2022 era de $293 billones**.** En esta industria compitieron 277 sociedades, pero las entidades disminuyeron al bajar de 314 en 2022.

El sector de los hidrocarburos se ubica de cuarta posición con ingresos registrados por $209,5 billones en 2023, mientras que el año antepasado la cifra era mayor con $245,5 billones**.** El año pasado en esta división compitieron 44 sociedades, mientras que en 2022 la cifra era de 52. Luego se encuentra el sector de la construcción, el cual ha sido uno de los más afectados en 2024, pero registró ingresos por $33,6 billones de las 66 sociedades en 2023. Por último, se encuentra el sector agropecuario con ingresos registrados por $16,4 billones de 24 sociedades.

Aunque las cifras son billonarias, no se compran con lo registrado en 2022, un año que levantó la economía luego de la pandemia. La Bitácora Económica de Fenalco reveló que el comercio en Colombia cumplió su mes 17 de caída consecutiva en materia de ventas.

El sector servicios mantiene su crecimiento en salarios, ingresos y ocupados

[4]En el mes de abril de 2023, el subsector de producción de películas cinematográficas y programas de televisión fue el de mejor desempeño, con los mayores crecimientos anuales de ingresos y personal ocupado del mes y del año corrido**.**

En abril de 2023, el sector de servicios impulsó la economía colombiana manteniendo el crecimiento en salarios, ingresos y número de ocupados, según lo reveló el más reciente informe de la de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con base en las cifras del DANE.

Al comparar el desempeño del sector en abril de este año frente al mismo mes del 2022, varios subsectores presentaron variaciones positivas. Por ejemplo, el subsector de producción de películas cinematográficas y programas de televisión fue el de mejor desempeño, con los mayores crecimientos anuales de ingresos y personal ocupado del mes y del año corrido. Estos son algunos de los datos más destacados:

[3] https://www.larepublica.co/especiales/las-100-empresas-mas-grandes-en-2023/sectores-que-mas-registraron-ingresos-en-2023-3892194#:~:text=Cuando%20se%20analiza%20la%20informaci%C3%B3n,billones%20en%20el%20mismo%20orden.
[4] https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/sector-servicios-mantiene-su-crecimiento

Salarios

En abril de 2023, los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios en comparación con el mismo mes de 2022, siendo el desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos el que lidera las cifras con el 18,1 %; acompañado de telecomunicaciones con el 18,1 %; otros servicios de entretenimiento con 16,6 % y almacenamiento y actividades complementarias al transporte 16,2 %.

Ingresos

En el cuarto mes del año, 15 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, en comparación con el mismo mes de 2022.

En este caso la producción de películas cinematográficas y programas de televisión fue la que más repuntó, con el 73,5 %; seguido de las inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo con el 25,2 %; las actividades de edición con el 21,6 % y los servicios de restaurantes, catering y bares con el 17,3 %.

Personal ocupado

La producción de películas cinematográficas y programas de televisión fue el subsector que más impulsó la ocupación de los colombianos con un crecimiento del 17,9 % en abril; las actividades administrativas y de apoyo de oficina incrementaron un 6,3 %; otros servicios de entretenimiento el 6,0 % y los servicios de salud humana privada con internación con el 5,0 %.

Al comparar abril de 2023 frente al mismo mes del 2022, se encontró que 14 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado.

Los datos de la oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, industria y Turismo muestran que la producción de películas cinematográficas y programas de televisión, el de las inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo y los sistemas informáticos y procesamiento de datos son los subsectores que se han liderado las cifras en lo corrido del año. Esto confirma la importancia de seguir apoyando el sector cultural, el inmobiliario y de construcción, y el tecnológico para que sigan jalonando la economía del país.

En el marco de la Política de Reindustrialización, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo viene apoyando a las empresas de servicios de distintos tamaños: micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la prestación de estos servicios, con programas de asistencia técnica que les permita alcanzar estándares de calidad, competencias humanas y manejo de herramientas tecnológicas, objetivos del Gobierno del Cambio para lograr justicia económica.

1.5 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO INVERSION Y VENTAS

Bitácora Sectorial

[5]El sector mostró un crecimiento anual del 1,2% en el tercer trimestre, después de un crecimiento casi nulo en el primer trimestre del año.

[5] https://investigaciones.corfi.com/analisis-sectorial-y-sostenibilidad/perspectiva-sectorial-comercio/sector-comercio/informe_1506495

En septiembre, las ventas reales minoristas cayeron 1,5% anual, retrocediendo luego del crecimiento registrado en agosto. De las 19 actividades comerciales, 11 registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Durante 2024, las ventas de vehículos han revertido la tendencia negativa observada en 2023. Sin embargo, la venta de combustible continúa contrayéndose, como consecuencia de los aumentos en la gasolina entre 2023 y 2024, así como los recientes incrementos en el ACPM.

Además, las expectativas de los empresarios permanecen en niveles bajos a causa de la continua incertidumbre económica y política del país.

Para 2024, proyectamos un crecimiento del sector del 0,5%.

Gráfico 1. Crecimiento del PIB comercio al por mayor y al por menor



Fuente: DANE.

Gráfico 2. Crecimiento del consumo privado y consumo en bienes durables



Fuente: DANE.

Gráfico 3. Ventas reales del comercio minorista



Fuente: DANE.

Gráfico 4. Ventas reales comercio minorista sin vehículos ni combustibles



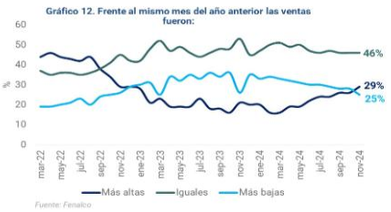
Fuente: DANE.

Gráfico 5. subsectores de ventas del comercio al por menor

Variación anual de las ventas del comercio al por menor, según grupo de mercancías													
Subsector	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24
Alimentos	1%	-3%	-1%	0%	-3%	2%	4%	-5%	-1%	2%	-4%	2%	0%
Bebidas no alcohólicas	14%	3%	6%	12%	9%	6%	14%	1%	-4%	-5%	-8%	-1%	-1%
Bebidas alcohólicas y productos del tabaco	-1%	-10%	-8%	-2%	0%	5%	9%	-13%	-1%	-3%	-9%	2%	-3%
Prendas de vestir y textiles	-6%	-12%	-3%	-4%	-17%	-12%	-10%	-18%	-12%	-10%	-17%	-8%	-12%
Calzado y artículos de cuero	-10%	-15%	-1%	-1%	-5%	-6%	-5%	-11%	-3%	0%	-7%	2%	2%
Productos farmacéuticos	-6%	-4%	-6%	-4%	1%	-1%	-8%	-4%	-4%	-2%	0%	0%	-1%
Productos de aseo personal, cosméticos	7%	0%	4%	4%	3%	6%	7%	1%	4%	5%	-2%	7%	2%
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-3%	-4%	6%	-1%	6%	7%	7%	9%	-1%	6%	6%	15%	9%
Utensilios de uso doméstico	0%	-7%	2%	3%	-4%	6%	3%	-6%	1%	3%	-3%	8%	4%
Productos para el aseo del hogar	1%	-4%	0%	1%	1%	6%	7%	2%	5%	8%	0%	6%	3%
Equipo de informática y telecomunicaciones	-11%	-14%	-7%	-8%	-8%	-13%	-11%	-2%	5%	13%	12%	36%	25%
Equipo y aparatos de sonido y video	6%	-9%	0%	-1%	0%	5%	3%	1%	16%	29%	24%	24%	8%
Libros,revistas y útiles escolares	-22%	-17%	-16%	-8%	-8%	-6%	-8%	1%	0%	-2%	-1%	4%	-2%
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-14%	-16%	-14%	-8%	-9%	-7%	-18%	2%	-9%	-6%	1%	-3%	-2%
Otras mercancías para uso personal	-7%	-12%	-6%	-9%	-4%	0%	-4%	-4%	-2%	2%	3%	10%	6%
Repuestos,partes y lubricantes para vehículo	-10%	-10%	-8%	-9%	-10%	-5%	-20%	2%	-7%	-7%	3%	-2%	-4%
Combustibles para vehículos automotores	-4%	-1%	-2%	-4%	0%	7%	-7%	3%	-4%	-3%	1%	2%	-7%
Vehículos y motocicletas	-26%	-28%	3%	-6%	-8%	-8%	-16%	5%	-6%	6%	21%	10%	15%
Otros vehículos automotores y motocicletas	-35%	-35%	-13%	-21%	-9%	-19%	-14%	-7%	7%	14%	9%	9%	12%



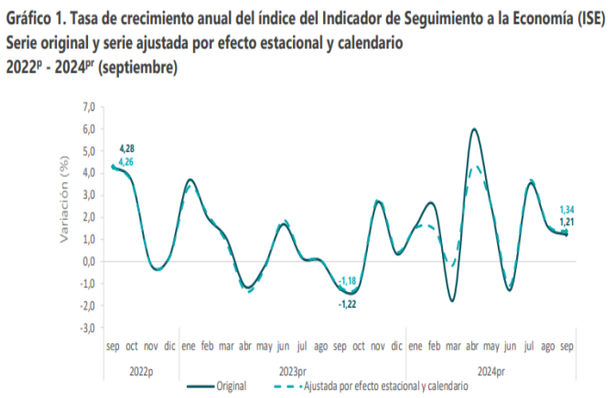






1.6 VARIABLES ECONÓMICAS

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Septiembre de 2024



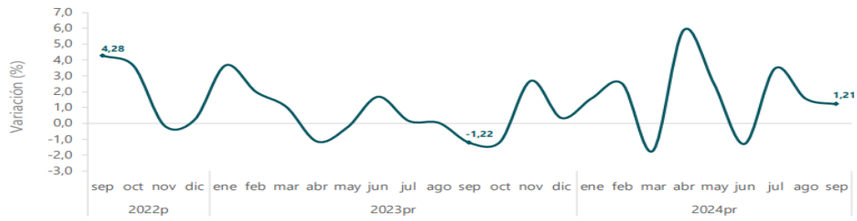
Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

Comportamiento anual Para el mes de septiembre de 2024 el ISE en su serie original, se ubicó en 120,64, lo que representó un crecimiento de 1,21% respecto al mes de septiembre de 2023pr (119,19). (Ver gráficos 2 y 3).



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

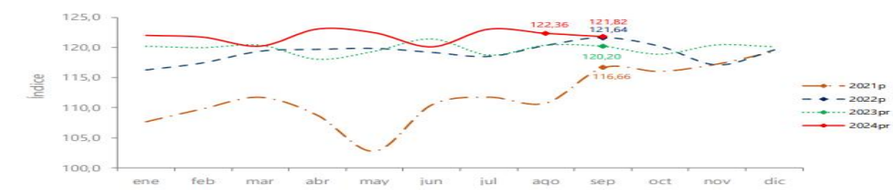
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (septiembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

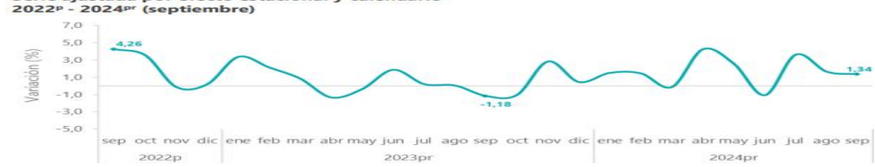
[6]Para el mes de septiembre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121,82, lo que representó un crecimiento de 1,34% respecto al mes de septiembre de 2023pr (120,20). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021ᵖ - 2024ᵖʳ (septiembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (septiembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

1.2 Comportamiento mensual Para el mes de septiembre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 121,82, lo que representó un decrecimiento de 0,44%, respecto al mes de agosto de 2024pr (122,36). (Ver gráficos 4 y 6).

Índices de Precios al Consumidor-IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	**-0,13**	8,27	**4,44**	10,48	**5,41**

Fuente: DANE, IPC

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-sep2024.pdf

En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%.

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,20	0,04	-0,76	-0,14
Recreación y cultura	3,79	0,55	0,02	-0,17	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,16	0,00
TOTAL	100,00	0,25	0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,35	0,11	-0,04	-0,01
Transporte	12,93	-0,02	0,00	-0,01	0,00
Educación	4,41	0,12	0,00	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,14	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,16	0,01
Salud	1,71	0,45	0,01	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,21	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (-0,13%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales aportaron -0,15 puntos porcentuales a la variación total.

En octubre de 2024 en comparación con septiembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (-15,42%), electricidad (-2,25%), cebolla (-14,25%), tomate (-11,59%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,66%), Hortalizas y legumbres frescas (-1.88%), Cines y teatros (-3.23%), Carne de res y derivados (-0.32%), Huevos (-0.72%) y Gas (-0.49%). La variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,37%), chocolate y productos a base de chocolate (2,01%), plátanos (1,77%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Papas	-15,42	-0,08
Electricidad	-2,25	-0,08
Cebolla	-14,25	-0,04
Tomate	-11,59	-0,02
Vehículo particular nuevo o usado	-0,66	-0,02
Hortalizas y legumbres frescas	-1,88	-0,01
Cines y teatros	-3,23	-0,01
Carne de res y derivados	-0,32	-0,01
Huevos	-0,72	-0,01
Gas	-0,49	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - octubre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,44%): Educación (10,64%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,03%), Salud (5,01%), Transporte (4,6%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,56%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (2,87%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,64%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,70%), Información y comunicación (-0,78%) y por último, Recreación y cultura (-1,63%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,64	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,63	1,11	6,43	0,69
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,20	2,21	6,03	1,85
Salud	1,71	8,61	0,14	5,01	0,08
Transporte	12,93	14,31	1,81	4,60	0,62
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,50	0,17	4,56	0,08
TOTAL	100,00	8,27	8,27	4,44	4,44
Bienes y servicios diversos	5,36	9,22	0,49	2,87	0,15
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,92	1,17	2,64	0,50
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,60	0,36	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,78	0,16	1,70	0,05
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	-0,78	-0,02
Recreación y cultura	3,79	6,12	0,21	-1,63	-0,06

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,66 puntos porcentuales a la variación total.

En octubre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (6,62%), arriendo efectivo (6,87%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,62%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,92%), frutas frescas (24,71%), combustibles para vehículos (6,42%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,57%), suministro de agua (6,47%) y chocolate y productos a base de chocolate (53,57%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-3,41%), tomate (-32,93%), huevos (-8,87%), paquetes turísticos completos (-10,66%) y aceites comestibles (-7,68%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Octubre 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,62	0,83
Arriendo efectivo	6,87	0,63
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,62	0,48
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,92	0,35
Frutas frescas	24,71	0,28
Combustibles para vehículos	6,42	0,22
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,57	0,15
Suministro de agua	6,47	0,13
Chocolate y productos a base de chocolate	53,57	0,12

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de 5,41% en comparación con octubre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,65%), Restaurantes y hoteles (8,93%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,07%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,93%), Salud (5,86%) y por último, Transporte (5,62%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,41%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,68%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,21%), Prendas de vestir y calzado (2,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,75%), Recreación y cultura (-0,73%) y por último, Información y comunicación (-0,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,40	0,44	10,65	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	14,74	1,51	8,93	0,95
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,74	2,41	8,07	2,45
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	13,27	0,22	5,93	0,10
Salud	1,71	10,05	0,17	5,86	0,10
Transporte	12,93	17,26	2,18	5,62	0,75
TOTAL	100,00	10,48	10,48	5,41	5,41
Bienes y servicios diversos	5,36	11,62	0,61	3,68	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	10,56	0,44	2,21	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,75	0,19	2,13	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	10,36	2,01	1,75	0,34
Recreación y cultura	3,79	8,23	0,28	-0,73	-0,02
Información y comunicación	4,33	0,43	0,01	-0,98	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,56 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En octubre de 2024 en comparación con octubre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,71%), arriendo efectivo (7,96%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,84%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,38%), combustibles para vehículos (10,90%), electricidad (9,48%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,78%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), chocolate y productos a base de chocolate (62,86%) y suministro de agua (6,81%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: tomate (-46,81%), vehículo particular nuevo o usado (-4,64%), huevos (-8,31%), aceites comestibles (-10,89%) y cebolla (-22,14%).

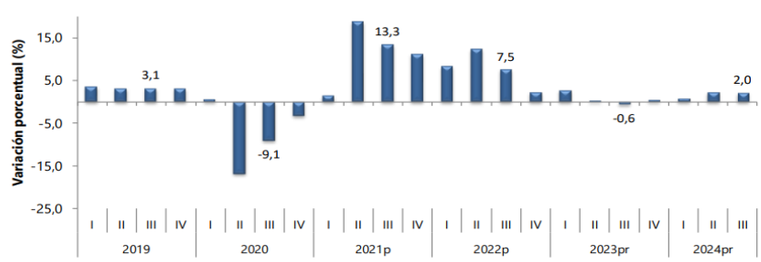
Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Octubre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,71	0,96
Arriendo efectivo	7,96	0,72
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,84	0,63
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,38	0,38
Combustibles para vehículos	10,90	0,36
Electricidad	9,48	0,33
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,78	0,22
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	62,86	0,14
Suministro de agua	6,81	0,13

Fuente: DANE, IPC.

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Sector Explotación de minas y canteras

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 18,8%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 1,4%.
•Extracción de minerales metalíferos decrece 3,8%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 5,3%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 2,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 2,2%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 0,7%.
• Extracción de minerales metalíferos crece 3,8%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 0,3%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,0%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Extracción de carbón de piedra y lignito	-18,8	-10,9	-2,2
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-1,4	0,2	-0,7
Extracción de minerales metalíferos	-3,8	-9,0	3,8
Extracción de otras minas y canteras	5,3	3,4	0,3
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-4,1	-2,0	-1,0
Explotación de minas y canteras	**-7,1**	**-4,1**	**-2,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Sector Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,5%.
•Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y

de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,1%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,3%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 0,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,7%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,2%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,0%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso**.**

•farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,0%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,3%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	0,3	-2,4	2,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,5	-5,5	-1,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,1	-0,6	-3,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,3	-3,5	-1,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	0,6	-1,6	-2,0
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-0,3	-1,6	-2,3
Industrias manufactureras	**-1,3**	**-2,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Sector Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.
• Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,4	2,0	1,8
Transporte y almacenamiento	1,6	0,7	0,6
Alojamiento y servicios de comida	-6,2	-5,4	-1,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,0**	**0,2**	**0,3**

Fuente: DANE PIB_T

Sector Información y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Información y comunicaciones	**0,8**	**-0,9**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Sector Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
Pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Sector Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y

de servicios sociales crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,2%. • Educación crece 1,9%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 3,3%.
• Educación decrece 0,2%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,2	5,3	-3,3
Educación	1,9	1,8	-0,2
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,8	5,2	0,4
Administración pública y defensa[1]	**2,1**	**4,2**	**-0,7**

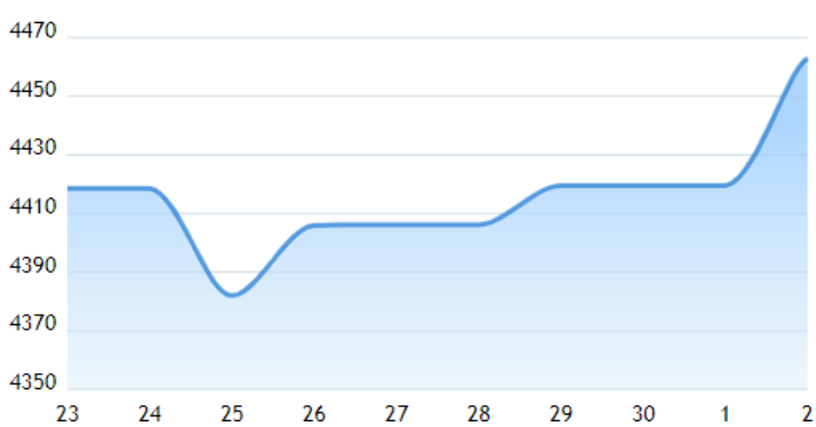
Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Tasa Representativa del Mercado- TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

GRÁFICA



2. CONDICIONES TECNICAS:

Con respecto al análisis técnico se detallará a continuación las especificaciones que se requieren:

2.1 OBJETO A CONTRATAR: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DE EMERGENCIA DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, COMO APOYO PARA LA ATENCION DE POBLACION AFECTADA POR EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO GUAMO-TOLIMA".

2.2 Alcance: Mediante el futuro contrato a adjudicar el Municipio del Guamo-Tolima pretende optimizar la red de radiocomunicaciones para gozar de un excelente funcionamiento y atender los requerimientos con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, así como coordinar la respuesta a emergencias como inundaciones, incendios forestales, estructurales, y vehiculares, accidentes de tránsito con heridos, solicitud de apoyo de ambulancias, etc., y que garantice la efectividad de las comunicaciones en casos de situaciones de inseguridad y emergencias naturales tanto en zona urbana como rural del municipio del Guamo-Tolima.

2.3 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto No. 1082 de 2015, se establece por parte de la Secretaria ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(72000000) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(72100000) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(72103300) Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	(72103302) Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones
(D) Componentes y suministros	(43000000) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(43220000) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(43221700) Equipo fijo de red y componentes	(43221704) Equipo central de radio
(D) Componentes y suministros	(43000000) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(43220000) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(43221700) Equipo fijo de red y componentes	(43221706) Antenas de radio
(D) Componentes y suministros	(43000000) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(43220000) Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	(43221700) Equipo fijo de red y componentes	(43221721) Equipo de comunicación de información de radio frecuencia
(F) Servicios	(72000000) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(72150000) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(72151600) Servicios de sistemas especializados de comunicación	(72151605) Servicio de cableado para video, datos y voz

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La Administración Municipal requiere los siguientes elementos y servicios:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**ALCALDÍA CMGRD**	Reprogramación 2 radios bases Hytera y Kenwood; reprogramación 7 radios portátiles Motorola; Mantenimiento general y custodia a la repetidora instalada en caseta en el cerro Purgatorio de Cunday Tolima, banco de baterías, páneles solares, antena aérea, gabinete, cableado, conexiones eléctricas, y sistemas de protección de descargas eléctricas y polo a tierra, incluye reparación y/o cambio de Duplayser e inversor de voltaje. Incluye instalación y/o conexión de batería estacionaria.	GLOBAL	1
2	**HOSPITAL**	Revisión y reprogramación a 1 radio base y 5 radios móviles de ambulancias.	GLOBAL	1
3	**BOMBEROS**	Revisión y reprogramación a 1 radio base Motorola y 6 portátiles Hytera y 2 radios de móviles.	GLOBAL	1
4	**DEFENSA CIVIL**	Revisión y reparación de antena aérea, instalación y programación de radio base, y 2 radios portátiles Motorola.	GLOBAL	1
5	**CRUZ ROJA**	Revisión y reprogramación a 1 radio base y 4 radios portátiles Hytera, incluye revisión cableado de la antena aérea. Incluye instalación y/o conexión de batería estacionaria.	GLOBAL	1
6	**ACCESORIO Y/O EQUIPO**	Un (1) Radio base MD786G en VHF, Análogo y Digital, tecnología TDMA.	UNIDAD	1
7	**ACCESORIO Y/O EQUIPO**	Dos (2) Baterías estacionarias en gel polímero 1150 descargas profundas 150 amperios, 12 voltios.	UNIDAD	2
8	**ACCESORIO Y/O EQUIPO**	Dos (2) Juegos de Cableado y conectores positivo y negativo para batería estacionaria.	UNIDAD	2
9	**ACCESORIO Y/O EQUIPO**	Un (1) Batería para Drone DJI Mavic Air 2 Ultraligero	UNIDAD	1

NOTA: Los accesorios y equipos deben incluir su instalación y puesta en funcionamiento en el lugar donde se requiera, para lo cual el oferente debe contemplar los costos de desplazamiento y estadía de los técnicos u operarios que se requieran para el desempeño de la labor del objeto a contratar, así como transporte del personal que realizará el mantenimiento de los equipos hasta el sitio indicado por el supervisor del contrato.

3. COMPONENTE REGULATORIO

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021, presenta invitación a quien le interese, a presentar propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los siguientes parámetros**:**

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Causal para determinar la Modalidad de Contratación. El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, es el previsto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en lo relativo a la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, así como el de las demás normas que lo adicionen o complementen. El proceso de selección así como el futuro contrato producto de éste se regirá en lo pertinente por las norma constitucional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, las leyes Civiles y Comerciales aplicables a estos.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Guamo, dará aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual determina que *"3.Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido"*. Para la selección del contratista se utilizará el procedimiento señalado para la modalidad de mínima cuantía establecido por el Decreto 1082 de 2015.

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

4.1 Histórico de la Entidad:

La Secretaria de Planeación e Infraestructura con colaboración de la Coordinación Municipal para la Gestión del Riesgo y desastres, A través del sistema electrónico de contratación pública SECOP, ha consultado procesos iguales o similares que ha contratado el Municipio del Guamo-Tolima durante los últimos tres años anteriores, obteniendo la siguiente información:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DEL PROCESO	PLAZO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No- 030-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	$ 25.000.000,00	Contratación Mínima Cuantía	3 Meses
CONTRATO DE SUMINISTRO No 411 de 2023	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DE ALGUNOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EN LOS LUGARES QUE SE REQUIERA POR PARTE DEL MUNICIPIO DEL GUAMO	$32.000.000,00	Contratación Mínima Cuantía	30 Días
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No- 029-2022	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA	$19.990.572,00	Contratación Mínima Cuantía	20 Días
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No- 460-2022-SPI	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DE EMERGENCIA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, COMO	$15.000.000,00	Contratación Mínima Cuantía	30 Días

	APOYO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACION AFECTADA POR EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y DESASTRES NATURALES EN EL GUAMO TOLIMA.			
CONTRATO DE SUMINISTRO No 457 - 2021-SPI	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES, Y ELEMENTOS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA SOLAR PARA LA REPETIDORA DE LA RED DE APOYO Y COMUNICACIONES DE EMERGENCIA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	$22.042.302,00	Contratación Mínima Cuantía	30 Días
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 327-2021-SGG	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA	$22,498,000.00	Contratación Mínima Cuantía	45 Días

4.2 DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO EN OTRAS ENTIDADES:

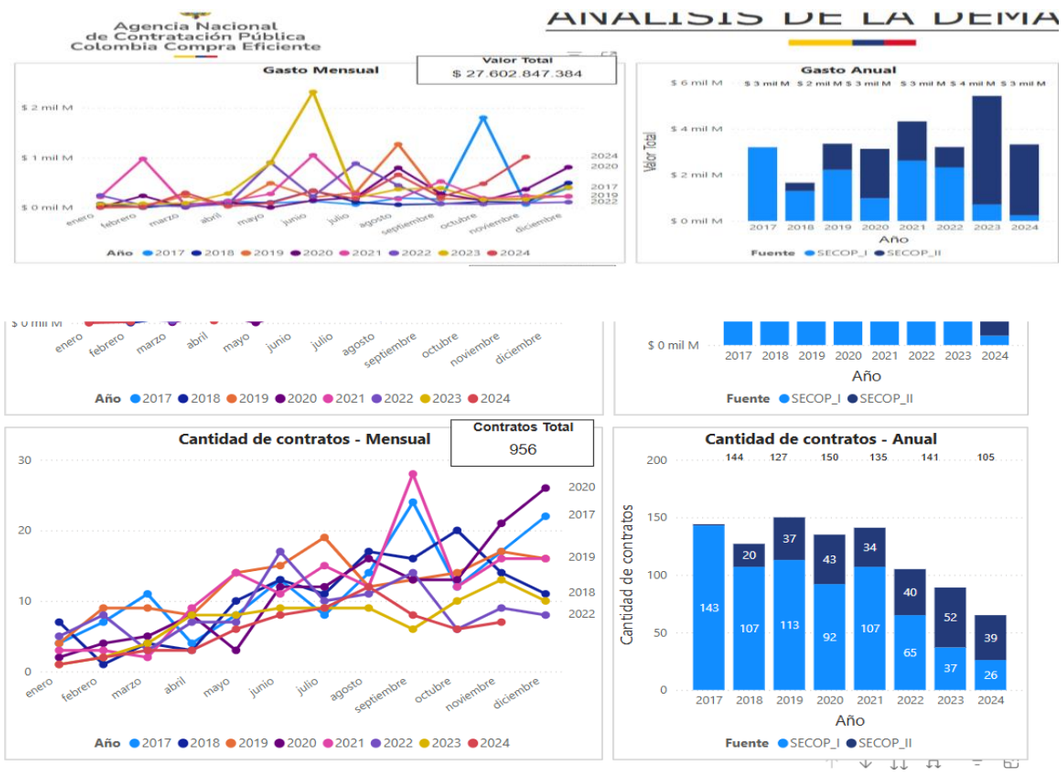
ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD	DURACIÓN CONTRATO	VALOR
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ESPINAL	CONTRATAR LA INSTALACION DE UNA REPETIDORA, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE RADIOS DECOMUNICACIÓNES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MUNICIPIO DE ELESPINAL TOLIMA.	Contratación Mínima Cuantía	30 Días	$32.480.000,00
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENVIGADO	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RADIOS DE COMUNICACIÓN AGENTES DE TRANSITO SECRETARIA DE MOVILIDAD 2023.	Contratación de Menor Cuantía	2 Meses	$110,770,879.00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TANGUA	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TANGUA - NARIÑO.	Contratación Mínima Cuantía	10 Días	$36.300.000,00
META-ALCALDIA MUNICIPIO DE LEJANIAS	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE LEJANÍAS META	Contratación Mínima Cuantía	20 Días	$27,961,043.00
MAGDALENA-ALCALDIA MUNICIPIO DE PLATO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA	Contratación Mínima Cuantía	30 Días	$ 18,850,000,00

Identificadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares dados en el Municipio del Guamo y en otras entidades estatales , se obtiene información relacionada con las condiciones del proceso, tales como; especificaciones técnicas, valores, forma de pago, plazo, y

algunos requisitos habilitantes, entre otros aspectos; para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, en procesos de mínima cuantía

4.3 DATOS HISTÓRICOS A NIVEL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Utilizando a la herramienta modelo de abastecimiento, que ofrece Colombia Compra Eficiente, se logró evidenciar datos históricos de la contratación realizada en el departamento del Tolima desde el año 2017 hasta el año presente, con relación a bienes y servicios iguales o similares al objeto del presente proceso, donde se obtiene la siguiente información:



De las anteriores imágenes se puede concluir que el departamento del Tolima durante los últimos ocho años ha contratado 956 contratos con un valor total de $ 27.602.847.384; esto permite determinar que procesos iguales o similares como el que pretende adelantar el Municipio del Guamo, han tenido la suficiente demanda a nivel regional.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

La invitación estará dirigida a personas naturales o jurídicas que se encuentren en la capacidad técnica, jurídica y organizacional para proveer la logística que se requiere por parte de la entidad y que cuenten con la idoneidad exigida técnica financiera y administrativa, a través del presente proceso de selección.

A nivel Nacional y Regional existe una gran cantidad de personas y empresas constituidas para ofertar este tipo de elementos, por lo que se encuentra en el mercado quien lo provea sin temor a que el proceso de selección pueda ser declarado desierto.

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato.

¿Quién presta el servicio?

Persona Natural: Las personas Naturales que cuenten con la experiencia demostrada en la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual a través de las certificaciones que acrediten su experiencia y trayectoria.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Realizadas las indagaciones necesarias y revisión del **SECOP,** podemos establecer que, en el Municipio del Guamo, en el Departamento de Tolima y en todo el territorio nacional, existen varias personas naturales y jurídicas; con la capacidad Técnica, financiera y jurídica de poder ofrecer y satisfacer la necesidad requerida por la entidad territorial

5.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

VALOR DEL PROCESO $19.338.973.

DECRETO No.1860 DE 2021 - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

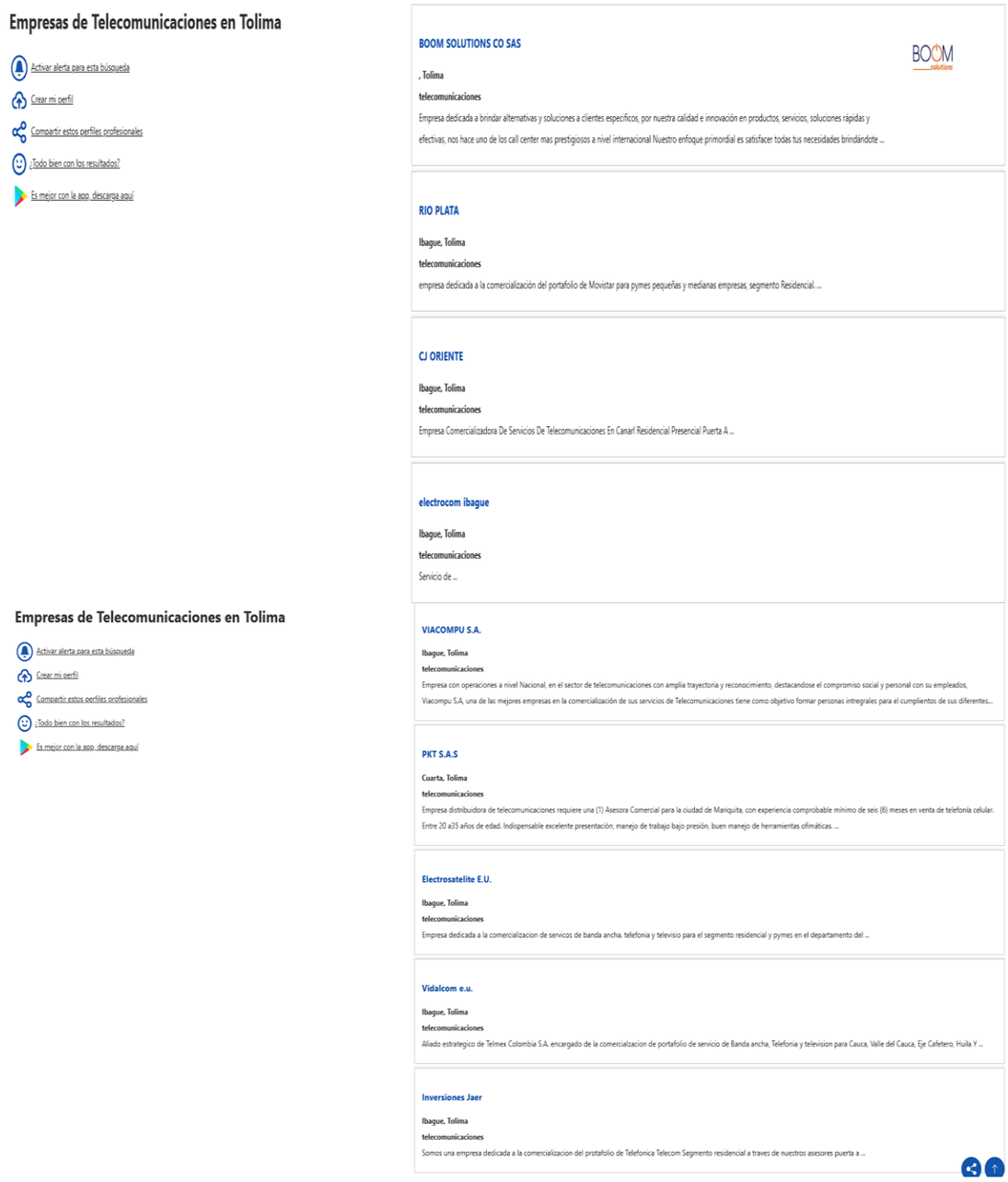
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Empresas del sector de comunicación es en el Tolima.



Se puede determinar que existe pluralidad de oferentes para una posible limitación territorial al Departamento del Tolima.

El proceso actual se encuentra estimado en **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($19.338.973) MCTE, IVA INCLUIDO.** Conforme al **UMBRAL MIPYMES** certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, este se encuentra inferior a dicho umbral, y en consecuencia es susceptible a la convocatoria limitada para Mípymes

6. PERSPECTIVA FINANCIERA:

El Municipio del Guamo-Tolima por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido. Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios

técnicos determinando las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar. La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio. Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos. Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato. Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos financieros establecidos previamente.

7. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El Municipio considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de **EFICACIA** y **EFICIENCIA**, hasta alcanzar un nivel óptimo de **CALIDAD**.

El Municipio, en la búsqueda por brindar a la comunidad los mejores lineamientos para su desarrollo, ha planteado a través en la visión institucional, el bienestar organizacional en pro del plan misional institucional para apoyar el desarrollo de la calidad.

En cumplimiento de sus políticas misionales y responsabilidades, y sus objetivos estratégicos de posicionamiento como una organización moderna, con calidad. Frente a este propósito misional y para poder lograrlo se hace necesario adquirir mediante procesos de contratación, previstos en las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, los servicios, bienes, suministros y obras, que permitan el desarrollo, para el municipio, y así proveer a la comunidad y la administración de las herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de sus labores diarias y administrativas en los diferentes sectores.

El Municipio ha considerado que necesita contar con dichos elementos los cuales permitan el funcionamiento de la entidad, que contribuyan en la ejecución y desarrollo de las líneas y estrategias identificadas en el Plan de Desarrollo en sentido a su misión.

Además se ha identificado que existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan venden y adquieren el servicio y suministro de elementos los cuales, varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:

Unión Temporal y/o consorcios: unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

Corporación: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades.

Entidades Públicas: Se entiende por empresa pública, empresa estatal o sociedad estatal a toda aquella que es propiedad del Estado, sea éste nacional, municipal o de cualquier otro estrato administrativo, ya sea de un modo total o parcial.

Persona Jurídica: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas física para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En el Municipio se ha logrado la identificación de entidades que brindan el servicio y suministro requerido. Como criterio de valor, es fundamental para un proceso de contratación pública con el Municipio que las entidades estén legalmente constituidas y su objeto misional vaya en coherencia con el objeto del contrato, así como que se demuestre su experiencia en el sector al que pertenecen.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia Responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existiré ningún tipo subordinación, ni vínculo laboral alguno
   entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento, por los servicios y bienes objeto del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender, los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto,
   el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente
   documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Disponer de la herramienta y equipos pertinentes para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

1) Garantizar intercomunicación entre radios bases y portátiles, con activación de repetidora, de manera independiente y permanentemente entre de la red de apoyo y de comunicaciones de emergencia de la Gestión del Riesgo de Desastres del Guamo Tolima.

2) Configurar los equipos de radiocomunicaciones portátiles, bases, y repetidora en modo digital, de la red de apoyo y comunicaciones de emergencia de la gestión del riesgo de desastres del municipio del Guamo Tolima, sin desactivar la señal análoga de la red de apoyo ciudadano.

3) Mantener bajo su custodia y responsabilidad los equipos: Antena de cuatro dipolos americana, repetidora, duplexor, regulador de voltaje, gabinete, páneles solares, banco de baterías, cable coaxial, conectores y demás accesorios, propiedad de la red de radiocomunicaciones de emergencia de la gestión del riesgo de desastres del municipio del Guamo Tolima, instalados en San José de Arenales – Cunday Tolima.

4) Garantizar una comunicación nítida, limpia, sin interferencias en condiciones de normalidad climática y ambiental.

5) Abstenerse de suministrar las frecuencias de radiocomunicaciones a ninguna persona que no sea autorizada previamente por el Coordinador del CMGRD del Guamo Tolima.

6) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del mismo.

7) Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, quien será el encargado del control y la vigilancia del mismo.

8) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

9) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en los términos pactados.

10) Todas las demás que se desprendan del objeto contractual.

8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el contrato de prestación de servicio incluido suministro de acuerdo el valor aprobado en la propuesta.

2. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.

3. Velar para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

4. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con el pago de los aportes al sistema integral de salud, pensiones y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

6. Todas aquellas a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

9. ANALISIS DEL RIESGOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de éste proceso, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de contratación	Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	Definición imprecisa del objeto del contrato	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.-	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos	2	4	6	Alto
4	General	Externo	Contratación	Financiero	Que el contratista no presenta las garantías requerida para la ejecución del contrato o se demore en su presentación	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	4	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del bien o servicio pueda resultar deficiente	Bien o servicio recibido en malas condiciones	3	4	5	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla el contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	5	Medio
7	General	Externo o interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio Incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

En virtud a lo anterior, se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo:

No.	A quien se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuando?

1	Dependencia que Solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que Solicita	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaria General y de Gobierno previa suscripción del Contrato	Semestral
2	Dependencia que Solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto Contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que Solicita	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaria General y de Gobierno previa suscripción del Contrato	Semestral
3	Dependencia que Solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada una de las dependencias	1	4	5	Medio	No	Dependencia que Solicita	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaria General y de Gobierno previa suscripción del Contrato	Semestral
4	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa contratación	Al finalizar la etapa contratación	Realizando una correcta supervisión	Semestral
5	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien o servicio	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
6	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

7	Supervisora, Contratista	Pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
8	Supervisor	Asignando como obligación del interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar.-	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

Nota: El anterior cuadro se estableció de conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente

CONCLUSION:

Con fundamento en lo anterior, el futuro contrato se debe de ceñir a lo mencionado en este **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES** y según los lineamientos aquí expuestos.

Se firma en el Municipio de Guamo Tolima, en el mes de marzo de 2025

SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ORIGINAL FIRMADO **FIRMA:** _____ Nombre: **JUAN JOSÉ VARGAS RONDON** Secretario de Planeación e Infraestructura